

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05-308-31-10-001-2021-00311-00
Proceso:	REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DEFINITIVA
Demandante:	Santiago Mazo Londoño
Demandado:	Daniela Rojas Castañeda en representación del menor Matías Mazo Rojas
Interlocutorio:	nro. 648 de 2023
Asunto:	Se tiene por notificada a la demandada, se tiene por no contestada la demanda, se fija fecha para audiencia y se decretan pruebas

Se procede a dar impulso al proceso resolviendo las etapas procesales pendiente, así:

1. La Comisaria Segunda de Familia de Girardota-Antioquia, a través de tracking Gmail, procedió a remitir a la demandada el auto admisorio de la demanda a través de su correo electrónico personal danielarojasc@hotmail.com el día 08 de noviembre de 2023, y dando aplicación al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se encuentra debidamente notificada el 14 de noviembre de 2023.
2. La demandada estando debidamente notificada no contesto la demanda dentro del término el cual se venció el 28 de noviembre de 2023.

Teniéndose en cuenta lo resuelto anteriormente y agotadas las etapas procesales que anteceden a la práctica de la audiencia, se señala fecha para la realización de la audiencia del artículo 392 del CGP, en la cual se agotarán las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, cuya diligencia se llevará a cabo **el día martes veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 am)** en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de

teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por la aplicación **Lifesize**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

De conformidad con la norma citada, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES: Se apreciará en su valor legal los documentos allegados con la demanda consistentes en:

1. Copia de acta de conciliación extrajudicial parcial con fijación de medida provisional en la Comisaria Segunda de Familia de Girardota con fecha del 19 de noviembre de 2021, entre el señor Santiago Mazo Londoño y la señora Daniela Rojas Castañeda, sin firmar por una de las partes.
2. Copia de acta de conciliación extrajudicial con fijación de cuota provisional por no acuerdo por la Comisaria Segunda de Familia de Girardota con fecha del 19 de octubre de 2021, se fija cuota alimentaria por el valor de \$433.300.
3. Copia de cedula de ciudadanía de la señora Daniela Rojas Castañeda.
4. Copia de cedula de ciudadanía del señor Santiago Mazo Londoño.
5. Copia del registro civil de nacimiento del niño Matías Mazo Rojas.
6. Copia de recurso de reposición y en subsidio de apelación frente a la fijación de cuota provisional del 19 de octubre de 2021, radicado 20211007599, con fecha del 10 de noviembre de 2021
7. Copia constancia Fedehaceb que certifica que el señor Santiago Mazo Londoño tiene un crédito en la entidad, fecha de expedición 10 de noviembre de 2021.
8. Copia de constancia ESUMER Institución Universitaria con fecha del 10 de noviembre de 2021, deuda del señor Santiago Mazo Londoño por concepto de financiación de matrícula periodo 2021-2, programa de ciclo profesional de Administración Logística.

9. Copia comprobante de nómina Industrias HACEB S.A, empleado Santiago Mazo Londoño, periodo de pago del 2021-10-11 al 2021-10-20, cargo operario de almacén.
10. Copia constancia Colegio Juan Bernardone, certificación periodo escolar del niño Matías Mazo Rojas con fecha del 18 de noviembre de 2021.
11. Copia de servicios de telefonía y comunicación TIGO, contrato: 12808425 con fecha del 18 de noviembre de 2021.
12. Copia de factura KOBA COLOMBIA S.A.S, alimentos y productos de canasta familiar, valor: \$231.920 con fecha del 02 de octubre de 2021.
13. Copia de factura supermercados dinastía con fecha del 01 de octubre de 2021, alimentos y productos de la canasta familiar, valor: \$632.721.
14. Copia de factura servicios públicos domiciliarios EPM, contrato: 1992293 con fecha de noviembre de 2021.
15. Copia de factura supermercado oriente con fecha del 18 de octubre de 2021, mecató, valor: \$11.400.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA: No se contestó la demanda.

DE OFICIO:

1. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se escuchará al demandante señor Santiago Mazo Londoño y a la demandada señora Daniela Rojas Castañeda.
- **OFICIAR a FEDEHACEB** para que den respuesta a las siguientes preguntas: **1.** informen si el señor Santiago Mazo Londoño identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.035.866.825 actualmente tiene un crédito en la entidad y cuál es el valor del crédito, **2.** informen si el señor Santiago Mazo Londoño posee un ahorro con la entidad y cual es el valor del ahorro. Esta Información que deberá allegarse al despacho dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido del oficio.
 - **OFICIAR a HACEB** para que informen el valor del salario y prestaciones sociales actuales del señor Santiago Mazo Londoño identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.035.866.825. Esta Información que deberá allegarse al despacho dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido del oficio.
 - **OFICIAR a ESUMER INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para que informen si actualmente el señor Santiago Mazo Londoño identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.035.866.825 está cursando en la institución el programa de Profesional de Administración Logística, en qué periodo se encuentra actualmente y cuantos periodos componen el pensum o programa, además de informar si el señor

Santiago Mazo Londoño posee una deuda por concepto de financiación en la entidad y cuál es el monto de esta deuda. Esta Información que deberá allegarse al despacho dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido del oficio.

- **SE ORDENA** a la Secretaria del despacho para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto por estados, certifique si en el despacho se encuentra cursando un proceso ejecutivo en donde las partes sean las mismas del presente proceso, en caso afirmativo, proceda a realizar dentro del término concedido, traslado en copia de las pruebas pertinentes para que obren en el presente proceso de revisión de cuota alimentaria con radicado 2021-00311 de conformidad con el artículo 174 del Código General del Proceso.

Comunicar a las partes, que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente trámite.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez

